

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### DATOS GENERALES

FECHA:	21 de junio de 2022
HORA:	De 16:00 a 17:30 horas
LUGAR:	<b>Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.</b>
ASISTENTES:	-Henry Alexander Carrillo / Ingeniero empresa ASOSUPRO - Leandro López Aguilera / Ingeniero empresa ASOSUPRO -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

### ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio Puerto de Oro Meta con el objetivo de contextualizar, informar requisitos de presentación y viabilización de proyectos, y seguimiento a los pendientes presentados conforme al proceso de Evaluación por Etapas para poder avanzar con la evaluación del proyecto “CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO UNION DEL ARIARI Y CENTRO RURAL BARRANCO COLORADO DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, META” de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

### DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

#### Temas tratados

Se realiza mesa de trabajo con el fin de informar el proceso de Evaluación por modalidad por Etapas(Etapa 1) con que se está evaluando el proyecto, el cual ingresó al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además, de informar los pendientes identificados.

Se realiza explicación general en qué consiste el proceso de evaluación por Etapas. Indicándose que actualmente se encuentra en la Etapa 1 - Evaluación preliminar conforme al Anexo 3 Res. 0661 de 2019.

La mesa de trabajo se realizó con representantes de la empresa ASOSUPRO.

Se realiza explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019. En donde se expuso cada uno de los componentes del ANEXO 1 “Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto.

Se aclara el alcance de la viabilización conforme al art.3 de la Res. 0661 2019. Además, se explican los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Res. 0661 de 2019.

Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34.

Se debe realizar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.

La asistencia técnica se realiza en el marco de la Res. 0661 de 2019, guiando a la entidad territorial sobre cómo se debe realizar la presentación de los proyectos de inversión del sector de agua potable y saneamiento e indicando los numerales de conformidad con la misma Resolución.

Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 “*Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales*”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

Se recomienda de la revisión de los componentes documentales y legales enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2.

Se recalca la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017, evaluación de la oferta y demanda, como puerta de entrada del proyecto.

Se indica que se debe realizar formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorables, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, art. 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

Se manifiesta la importancia de dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

Se recomienda en cuanto a los estudios y diseños, revisar lo indicado en la Res. 0661 de 2019, con el fin de que todos estén contextualizados con requisitos enmarcados en la resolución. Revisar y dar cumplimiento los numerales 2.4.2.6. Topografía 2.4.2.7. Hidrología, 2.4.5.8, Hidrogeología, 2.4.2.9. Estudio de suelos, 2.4.2.11. Diseño estructural, , 2.4.2.10. Diseños Hidráulicos, 2.4.2.12. Diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Res. 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores y supervisión.

Las memorias de cálculo conforme al numeral 2.4.2.15, los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación.

Se informa de la importancia, de indicar en los informes y planos, las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

Se recomienda la importancia de la revisión de los requisitos exigidos en cuanto a los planos en la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16.

Se explican los numerales de memorias de cantidades conforme a lo exigido en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17 y especificaciones técnicas numeral 2.4.2.18. Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios. Los APUS deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

Se recomienda de la revisión de la Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras y escombreras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

Tener en cuenta el numeral 2.4.2.26. Disponibilidad de servicios, en donde se indica presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. “1. *En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión.*”

Se recomienda la revisión de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto numeral 2.5.1, plan financiero del proyecto.

En cuanto a los requisitos ambientales, realizar la revisión del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

Para el componente predial realizar la verificación numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, plano predial, 2.7.1. predios , 2.7.2. servidumbres.

Se resalta la importancia del cumplimiento de la 0330 de 2017, conforme a los requisitos exigidos del componente hidráulico.

Se exponen los requisitos técnicos que se deben cumplir conforme el artículo 34 referente a la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo. El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 referente a la supervisión e interventoría.

Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluará el proyecto, de la importancia del cumplimiento de estos, y se recomienda revisarlos.

Se manifiesta la importancia de la funcionalidad e integralidad de todo el sistema, y que se realizará la revisión a detalle de cada uno de los componentes presentados.

Se informa que la interventoría debe ser externa al formulador del proyecto e integral conforme a la Res. 0661 de 2019 y 0330 de 2017.art.34, art. 39.

Se informa que el proyecto ingresó la modalidad de Evaluación por Etapas al MVCT con requerimientos los cuales fueron informados en oficio de revisión documental, **2022EE0042173** fecha 03 de mayo 2022 con lista de anexo 2 de la Res.0661 de 2019. Se proyecta el documento de la revisión documental preliminar. Se informa que en este documento se encuentra una serie de requisitos y que es importante su revisión. Se recomienda la subsanación.

Se manifiesta que se remitió el 31 de mayo de 2022 correo relacionando la información pendiente relacionada, que se evidenció en la revisión del proyecto.

Se informa que, como el proyecto es rural se debe tener en cuenta y hacer la verificación de los requisitos de la Res. 844 de 2018.

Se informa que se debe tener en cuenta el numeral 2.6.1.Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos, de la resolución 0661 de 2019.

Se proyecta el documento remitido de la información pendiente del proyecto. se realiza un repaso de la información faltante de los componentes (técnicos, ambientales, institucionales, prediales, documentales y legales).

#### **1. Del componente técnico NO se presenta con el proyecto:**

1. Formato resumen del proyecto. (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.1).
2. Diagnóstico situacional del municipio y de los sistemas existentes. Conforme (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.2; Res.0330 de 2017, artículo 8.; Res. 844 de 2018, artículos 11, 12, 13 y 14.)
3. Estudio hidrológico e hidráulico. Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.7. Incluir análisis de inundación a lo largo del recorrido debido a que por el cambio del nivel del agua y/o socavación se puede afectar la red y/o estructuras del proyecto contempladas. Se debe realizar el análisis para aquellas zonas donde se presenten pasos elevados, subfluviales, tramos de la red y/o estructuras cercanos a la margen del cuerpo hídrico que puedan estar en situación de riesgo ante un evento de creciente. En el estudio hidráulico se deben establecer las cotas máximas y mínimas de inundación al periodo de retorno conforme a la Resolución 0330 de 2017. Presentar con los respectivos soportes y modelaciones.
4. Estudio hidrogeológico. Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.8.
5. Memorias estructurales (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.11): Estructuras en concreto de la PTAP, caseta de operaciones, cajas de concreto, cerramiento. Presentar memorias de las estructuras contempladas en el proyecto.

6. Modelo hidráulico conforme (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.10).
7. Memorias de cálculo hidráulicas en hoja electrónica formulada conforme (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.15).
8. Evaluación oferta Res. 0661 de 2019 (2.4.2.3.) / Evaluación de la demanda Res. 0661 de 2019 (2.4.2.4.).
9. Proyección de población conforme (Res. 0330 de 2017.) / Memoria en hoja electrónica formulada de la proyección.
10. Formulación y análisis de alternativas. Conforme (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.5., Res. 0330 de 2017 y Res. 844 de 2018 artículos 15 y 16). El análisis y selección de alternativas se debe presentar conforme a la Resolución 0330 de 2017, artículos 13, 14, 22- paso 5, además, Metodología de selección de la alternativa más favorable.
11. Plano de localización de sondeos (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.16).
12. Plano de los pozos profundos.
13. Presentar detalles en los planos de cada una de las estructuras, elementos, objetos, accesorios y/o componentes del proyecto, teniendo en cuenta el alcance de este y el contenido del presupuesto. No se presenta plano general de proyecto, donde se localicen todas las estructuras y componentes del sistema de acueducto, no se presentan planos de todas las estructuras relacionadas con el proyecto, como por ejemplo : pozos profundos, redes de aducción, conducción, detalles de excavación, cimentación y relleno de tuberías, detalles de acometidas domiciliarias, planos del tanque elevado, casetas, entre otros. Se recomienda la revisión de la Res. 0661 2019 numeral 2.4.2.16.
14. Cronograma de obra y flujo de inversión, conforme (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.20).
15. Certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante, debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado por cada especialista de la interventoría que participó en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional, y se complementa con informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños. (Res. 0661 de 2019).
16. Certificado de disponibilidad de servicios conforme a lo indicado en la Res. 0661 2019, 2.4.2.26).
17. Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos (Res. 0661 2019).
18. Catastro de redes existentes. Art 42. Res. 0330 de 2017 (En caso de presentarse).
19. Manual de puesta en marcha operación y mantenimiento acueducto (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.25, Res. 0330 de 2017).
20. Copia de póliza conforme (Res. 0661 de 2019).
21. Certificado de Funcionalidad e Integralidad conforme (Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.21). Formato 9.

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 de 2019 y la Resolución 0330 de 2017.

#### **4. Del componente ambiental No se presenta:**

1. Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos. (Res. 0661 de 2019, numeral 2.6.1).  
  
Nota : Conforme a la Res. 0661 de 2019, numeral 2.6.1. *"Para los casos de proyectos que incluyan perforación de pozos profundos deberán presentar el permiso de prospección y exploración expedido por la autoridad ambiental competente. Una vez se hayan realizado las pruebas de bombeo del pozo explorado, el ejecutor y la Entidad deberán solicitar a la autoridad ambiental competente el permiso de explotación y la concesión respectiva."*
2. Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras con los respectivos soportes conforme. Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.25.

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6. Requisitos ambientales. y 13.6. ambientales.

#### **6. Del componente predial NO se presenta:**

1. Plano predial.
2. Acreditación de titularidad (en caso que aplique)
3. Certificado de libertad y tradición.
4. Permisos de servidumbres

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 de 2019, numeral 2.7. Requisitos prediales.

#### **8. Del componente institucional NO presenta:**

1. Esquema organizacional (Res. 0661 de 2019, numeral 2.3.1).
2. Diagnóstico de entidades prestadoras de servicios públicos (Formato 3) (Res. 0661 de 2019, numeral 2.3.2). Diagnóstico Entidades Prestadoras Nechi ( Formato 3).

3. Información de acompañamiento y soporte del Formato 3.
4. Fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial (Res. 0661 de 2019, numeral 2.3.3).
5. Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto. (2.3.4).
6. Gestión y compromisos del ente territorial (Res. 0661 de 2019, numeral 2.3.5).

Presentar de conformidad a la Resolución 0661 de 2019, numeral 2.3. Requisitos institucionales.

#### **10. Del componente financiero- NO se Presenta ...**

1. Cálculo AIU.
2. Cotizaciones actualizadas del mercado representativo de la región (Res. 0661 de 2019, 2.4.2.19).

#### **12. Del componente documental y legal NO presenta:**

1. Ficha MGA. Presentar conforme al Res. 0661 2019, 2.1.2 y Res. 1450 de 2013 (DNP).
2. Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.
3. Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio.
4. Certificación sobre el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
5. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia.
6. Certificación de planeación municipal, sobre las obras se realizarán por vía pública (se indique sobre su categoría y permiso de intervención), así como se referencie su ubicación, o los documentos que acrediten la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto.
7. Certificación si por la construcción del proyecto se requiere o no de reasentamiento de población.
8. Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
9. Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.
10. Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.
11. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación en la aeronáutica civil. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.2 de la Resolución 0661 de 2019.
12. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación a comunidades indígenas o grupos étnicos. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.5.2 de la Resolución 0661 de 2019.
13. Si el proyecto incluye cruces o afectaciones a la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea.

Se recomienda avanzar con la entrega de la información pendiente, para poder avanzar con la evaluación por etapas (Etapa 1) conforme a proceso de evaluación por etapas y poder presentar a Comité Técnico de Proyectos (Etapa 2.)

#### **Notas y consideraciones finales:**

Se resalta de la importancia de la entrega de la información del diagnóstico situacional de los sistemas existentes y el análisis de alternativas como insumo inicial del proyecto.

Se sugiere que se haga revisión de la información faltante y se complemente con toda la información requerida. Se recomienda revisar internamente el proyecto radicado y los requisitos pendientes conforme a la normativa.

Se informa por parte del ingeniero Leandro López, que se realizará revisión por parte de la empresa formuladora Asosupro para poder avanzar, manifiesta que en la próxima semana se puede realizar una mesa de trabajo para revisar los avances y explicar el proyecto.

Se acuerda fecha tentativa para la próxima semana martes o miércoles, sujeto a confirmación por parte de la empresa Asosupro.

Se recomienda la participación del municipio en el proyecto. Se informa por parte de los representantes de la empresa que se está trabajando articuladamente.

Se queda al tanto de recibir la información de la documentación pendiente para poder avanzar con la evaluación por etapas, de cualquier duda o agendar mesa de trabajo.

Se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0844 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica o las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Asistencia técnica al municipio Nechí Antioquia con el objetivo de contextualizar, informar los requisitos de presentación y viabilización de proyectos e información pendiente conforme al proceso de evaluación por Etapas del proyecto, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

#### COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Avanzar con la entrega de la información pendiente /Se informará en mesa de trabajo 28 o 29 junio 2022.	Entidad territorial	Pendiente por definir

#### FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT  
Fecha: 21/06/2022